



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0145-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 16 de noviembre de 2022

### VISTO:

El Informe N° 0235-2022-PEAH-6330 del 10 de noviembre de 2022 mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración, solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, se constituya la Comisión de Inventario Anual de Bienes Muebles del Proyecto Especial Alto Huallaga, al 31 de diciembre de 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", señala expresamente: "*Créase el Sistema Nacional de Bienes Estatales*"





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector”;

Que, mediante Informe N° 098-2022-PEAH/MIDAGRI-6330.03-PATRIMONIO del 09 de noviembre de 2022, la Responsable de Control Patrimonial, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 29152 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento D.S. N° 007-2008-Vivienda, D.S. N° 013-2012-Vivienda y Aplicando la Directiva N° 006-2021/EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, solicita la conformación de la Comisión de Inventario Anual de Bienes Muebles al 31.12.2022;

Que, mediante Informe N° 1157-2022-PEAH-6330.03 del 09 de noviembre de 2022, el Econ. Rosmel Campos Vásquez - Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita al Jefe de la Oficina de Administración Constituir la Comisión de Inventario Anual de Bienes Muebles al 31.12.2022, estando conforme al cumplimiento de la Directiva N° 006-2021/EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", Decreto Supremo N° 217-2019-EF;

Que, de conformidad con la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; la Directiva N° 006-2021/EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; que define el Inventario de bienes muebles patrimoniales: "como la corroboración de la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario.", y la Conformidad del Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales mediante Informe N° 1157-2022-PEAH-6330.03; el Jefe de la Oficina de Administración, solicita mediante Informe N° 0235-2022-PEAH-6330 que con acto resolutivo se Conforme la Comisión de Inventario Anual de Bienes Muebles al 31.12.2022, de acuerdo a lo siguiente:

COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES AL 31.12.2022	
Oficina de Administración	Presidente
Oficina de Contabilidad	Integrante
Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales	Integrante
Responsable de Patrimonio	Facilitador

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0312-2022-MIDAGRI**, de fecha 22 de julio de 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de julio de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Anthony Robert YQUISE PEREZ, y;**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad del Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR;** la **Comisión de Inventario Anual de Bienes Muebles** al 31 de diciembre de 2022 del Proyecto Especial Alto Huallaga, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, la cual estará integrada de la siguiente manera:

<b>COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES AL 31/12/2022</b>	
Oficina de Administración	Presidente
Oficina de Contabilidad	Integrante
Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales	Integrante
Responsable de Patrimonio	Facilitador

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR;** al Órgano de Control Institucional, para que participe como VEEDOR en el procedimiento de toma de inventario de bienes muebles de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER;** que la Comisión conformada en el artículo precedente, de conformidad con el Artículo 32º de la Directiva N° 006-2021/EF/54.01, "Comisión de Inventario", tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, asimismo se le encarga bajo responsabilidad realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento de lo establecido en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR;** La presente Resolución a todo los miembros de la Comisión conformado en el artículo precedente, a la Oficina de Administración, Oficina de Control Institucional y demás órganos estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR;** al Jefe de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA  
-----  
ANTHONY ROBERT YQUISE PÉREZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

